

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019 – 00729.

1.) Se reconoce personería para actuar a la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescun como apoderada judicial de las demandantes María del Pilar Rodríguez Hernández y María Cecilia Murcia Forero, en los términos y para los fines de los sendos poderes conferidos (fls.377 y 385).

2.) Previamente a reconocerle personería a la evocada togada para que actúe en representación judicial de los demás demandados (fl.397), alléguese los respectivos poderes.

3.) No se tienen en cuenta las fotografías aportadas de la valla (fls.372 a 375) comoquiera que no se cumple con los requisitos enunciados en los literales “b)”, “c)”, “e)”, “f)” y “g)” del numeral 7º del artículo 375 *ejusdem*, por lo cual, la parte actora deberá acatar en forma estricta lo allí dispuesto.

4.) Frente a la renuncia presentada por Daniel Andrés Vargas Quiroga, quien actúa como abogado inscrito de RST Asociados Projects S.A.S., se le recuerda al memorialista que de conformidad con lo dispuesto en el auto de 5 de diciembre de 2019 (fl.323), a quien se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial del extremo demandante fue a la evocada persona jurídica, por lo cual, el pedimento deberá ser presentado por el representante legal de dicha sociedad, con estricto apego a lo normado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

5) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
el ESTADO ELECTRÓNICO No.102
Fijado el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551c07c72d781bf6067417201a1c4c810402c814272d9f800487cc321b67ea13**

Documento generado en 31/08/2021 04:17:51 p. m.